



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No. 004
(Marzo 18 de 2016)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD”

El Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSACA16-0076 de marzo 02 de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, formula ante este Juzgado, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en propiedad a la señora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.608.570, en el cargo de Sustanciador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Librese comunicación a la nombrada, para efectos de aceptación, confirmación y posesión del cargo, en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y copia de ella remítase a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para los fines pertinentes.

Consejo Superior de la Judicatura
Comuníquese y Cúmplase

Dado en Valledupar – Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
Juez

Recibí:
Arelis Páez Villaz
1-Abril/2016